



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

5687

0 00019

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 000551

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MAGNETOCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas, aumento de capital suscrito y reforma integral del estatuto otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable No.2003-0081-DI, de 2003.01.24, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, ha emitido informe favorable No.G-IJ-03-4184, del 23 de julio de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **MAGNETOCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas, b) el capital autorizado en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma integral del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo-Octavo y Vigésimo-Primer del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 AGO. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB/AJT
Marta Victoria.-
Exp/No: 71380-94

[Signature]

QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN
QUE ANTECEDE DE LA COMPAÑÍA
MAGNETOCORP S.A., CON EL N°.
191 DEL REGISTRO MERCANTIL Y
ANOTADO BAJO EL N°. 1.778 DEL
REPERTORIO. SALINAS. A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
TRES

